

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. NADIA GARCÍA AMUD DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EDICION N° 9.979

LEYES

RESOLUCIÓN N° 1605 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Insistir en la sanción original del proyecto de ley 7749.
2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Élica Cuesta, Presidenta

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7749

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 4°, 12 y 15 de la ley 1276 (t.v.) –Escala General para el personal del Poder Ejecutivo–, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°: Las categorías enunciadas se dividirán en grupos de acuerdo con lo siguiente:

“Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico: Apartado a) Director General Director

Apartado b) Jefe de Departamento
Apartado c) Profesionales: Grupos 1 al 10

Apartado d) Administrativos: Grupos 1 al 10

Categoría 6- Obrero y Maestranza: Grupos 1 al 8

Categoría 7- Personal de Servicio: Grupos 1 al 8”.

“ARTÍCULO 12: Fijase para el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la presente ley, una bonificación por antigüedad consistente en el veinte por mil (20 o/oo) de la suma del básico, el complemento básico y el concepto establecido en el artículo 7° de la ley 6009 –Asignación por Reparación Histórica– del agente a que pertenece el cargo, por año de servicio no simultáneo desempeñado en reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales”.

“ARTÍCULO 15: Cuando las razones permanentes del servicio lo hicieran imprescindible y el Poder Ejecutivo lo considere procedente, se otorgará una “Bonificación por Dedicación”, consistente en un incremento porcentual sobre la asignación del grupo al que pertenezca el agente, a establecer por decreto en acuerdo general de Ministros, con carácter general o diferenciado,

en función de la implantación de jornadas de duración superior a la normal y/o de desempeño en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, otorgándose como máximo por agente, un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo.

La percepción de esta bonificación corresponderá sólo en los casos en que haya sido asignada con individualización de beneficiarios por decreto del Poder Ejecutivo”.

ARTÍCULO 2°: Modifícase el artículo 7° de la ley 6009, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7°: Apruébase a partir del 1 de marzo de 2007, un adicional remunerativo bonificable exclusivamente por antigüedad para el personal de las Categorías 6 Personal Obrero y Maestranza; 7 Personal de Servicio y 3 Personal Administrativo y Técnico, apartado a) Nivel Director, b) Nivel Jefe de Departamento, c) Nivel Profesional y d) Nivel Administrativo, conforme con los siguientes porcentajes aplicables sobre la columna I, de la Planilla Anexa I, de la ley 1276 (t.v.) “básico”, basada en los años de servicios computados y liquidados para percibir tal bonificación al 28 de febrero de 2007:

- Hasta 5 años de antigüedad: 3%.
- Desde 6 y hasta 12 años de antigüedad: 5%.
- Desde 13 y hasta 18 años de antigüedad: 9%.
- Desde 19 años o más de antigüedad: 10%”.

ARTÍCULO 3°: Dispónese que las modificaciones efectuadas por los artículos 1° y 2° de la presente, tienen vigencia a partir del 1° de marzo de 2013.

ARTÍCULO 4°: Déjase sin efecto, a partir del 1 de marzo de 2013, las siguientes asignaciones y adicionales otorgadas al personal comprendido en la ley 1276 (t.v.) –Escala General para el personal del Poder Ejecutivo– y que a continuación se detallan:

- Adicional remunerativo, dispuesto por el artículo 1° de la ley 6010 y sus modificatorias.
- Retribución de Equiparación Salarial (RES), asignada por el artículo 1° de la ley 6186.
- Compensación Jerárquica, establecida por el artículo 13 de la ley 1276 (t.v.) –Escala General para el personal del Poder Ejecutivo–.
- Suplemento por Función, dispuesto por el artículo 1° de la ley 6005.
- Suplemento Remunerativo, dispuesto por el artículo 1° de la ley 7002 y su modificatoria.

ARTÍCULO 5°: Fijase a partir del 1 de marzo de 2013, para los agentes comprendidos en la ley 1276 (t.v.) –Escala General para el personal del Poder Ejecutivo–, sin perjuicio de las funciones que se le asignen, la escala de remuneraciones que como Planilla Anexa I, forma parte integrante de la presente, la cual consta de los siguientes conceptos:

- a) Básico.
- b) Complemento Básico.
- c) Suplemento Remunerativo.

ARTÍCULO 6°: Fijase, a partir del 1 de marzo de 2013, para la base de cálculo de la bonificación "Dedicación Exclusiva" prevista para el Ministerio de Salud Pública en el decreto 1439/92, modificado por decreto 1176/11 y ratificado por ley 6847, y para el Ministerio de Desarrollo Social dispuesta por decreto 1172/11; la escala establecida en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°: Establécese que la bonificación que refiere el artículo precedente, a otorgarse al personal que acredite título habilitante y que preste servicio efectivo en el Ministerio de Salud Pública, se calculará aplicando el porcentaje que corresponda conforme a lo establecido en el decreto 1176/11, ratificado por ley 6847, sobre la escala establecida en la Planilla Anexa II de la presente, en el cargo de la categoría 3 –Personal Administrativo y Técnico, apartado c) en el mismo grupo del cargo en el que revista el agente.

ARTÍCULO 8°: Déjense sin efecto, a partir del 1 de marzo de 2013, el artículo 3° del decreto 1176/11 y el artículo 6° del decreto 1439/92.

ARTÍCULO 9°: Créase, a partir del 1 de marzo de 2013, un adicional denominado "Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios", para los agentes de planta permanente del Ministerio de Salud Pública que efectivamente presten servicio en establecimientos sanitarios de tipo asistencial, la que se calculará de la siguiente manera:

- a) Para aquellos agentes que revistan la Categoría 3: Personal Administrativo y Técnico, apartado c) Profesionales y que cumplan con jornada normal, podrán percibir hasta un setenta por ciento (70%) sobre la escala establecida en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de la presente.
- b) Para aquellos agentes que revistan la Categoría 3: Personal Administrativo y Técnico, apartado d) Administrativos, la Categoría 6: Personal Obrero y Maestranza y la Categoría 7: Personal de Servicio, podrán percibir hasta un cincuenta por ciento (50%) sobre la escala establecida en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de la presente. Para la percepción de la mencionada bonificación se requerirá el cumplimiento de una jornada semanal de 40 horas.

ARTÍCULO 10: Créase, a partir del 1 de marzo de 2013, un adicional denominado "Bonificación Auxiliares de Enfermería" para el personal que se desempeñe como Auxiliar de Enfermería Especializado, que posea certificado expedido por autoridad competente y se encuentren matriculados en la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

Este adicional se calculará aplicando un porcentaje del ciento cincuenta por ciento (150%) sobre la escala establecida en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de la presente, podrá ser percibido exclusivamente por los agentes mencionados mientras se encuentren prestando efectivo servicio en la función de auxiliares de enfermería.

Para la percepción de la mencionada bonificación se requerirá el cumplimiento de una jornada semanal de 40 horas.

En caso de ausencias del agente beneficiario, aún si las mismas se encuentren contempladas y justificadas en la reglamentación vigente, el porcentaje otorgado sufrirá una disminución del cincuenta por ciento (50%).

ARTÍCULO 11: La bonificación establecida en el artículo precedente se otorgará al personal que reúna iguales condiciones y no se encuentre ubicado en la categoría 3: Personal Técnico y Administrativo - apartado d) y que preste servicio efectivo en el Ministerio de Salud Pública. Se calculará aplicando el mismo porcentaje sobre la es-

cala establecida en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de la presente, en el mismo grupo del cargo en el que revista el agente.

ARTÍCULO 12: Establécese que la "Bonificación Auxiliares de Enfermería" implica para los agentes involucrados, el cumplimiento de tareas en prolongación de la jornada superior a la normal, en días inhábiles y horario nocturno en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

ARTÍCULO 13: Establécese que la "Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios" y la "Bonificación Auxiliares de Enfermería", deberán ser otorgadas por decreto del Poder Ejecutivo, a pedido del Ministro de Salud Pública, conforme las necesidades de los servicios asistenciales.

ARTÍCULO 14: Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior a aquellos agentes que a la fecha de publicación del decreto 1708/13 hubieren percibido las bonificaciones dejadas sin efecto por el artículo 6° del mismo instrumento legal.

Sustitúyase, en los casos del presente artículo, a partir del 1 de marzo de 2013, el concepto por el cual eran liquidadas dichas bonificaciones: "120 –Bonificación por Dedicación prevista en el artículo 15 de la ley 1276 (t.v.)" y "123 –Asignación Compensatoria Salud", por los conceptos creados en el artículo 9° "Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios" y en el artículo 10 "Bonificación Auxiliares de Enfermería" de la presente, según corresponda, y de acuerdo con las condiciones que en los mismos se establecen.

ARTÍCULO 15: Serán incompatibles la percepción de las bonificaciones establecidas en los artículos 9° y 10 de la presente, con las bonificaciones a que hacen referencia los artículos 6° –Bonificación por Dedicación Exclusiva– de la presente y el artículo 15 –Bonificación por Dedicación– de la ley 1276 (t.v.) –Escala General para el personal del Poder Ejecutivo–.

ARTÍCULO 16: Créase, a partir de la vigencia del decreto 1708/13, el concepto "Suplemento por Función" para los agentes considerados en los siguientes incisos:

- a) Agentes que presten servicio efectivamente como Directores, Co-Directores y Jefes de Servicios y/o Divisiones de hospitales y centros de salud. La bonificación a otorgar en dichos casos consistirá en el pago de una suma no remunerativa y no bonificable en los porcentajes detallados a continuación:

1. Para quienes presten servicios en hospitales con un nivel de complejidad de VI o más, consistente en la aplicación de un porcentaje del cien por ciento (100%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3, apartado c), grupo 10, según Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, para quienes ejerzan la función de Director en los mencionados establecimientos. Un porcentaje del cien por ciento (100%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3, apartado c), grupo 9, según Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, para quienes ejerzan funciones de Co-Director en dichos establecimientos. Un porcentaje del cien por ciento (100%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3, apartado c), grupo 6, según Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, para quienes se desempeñen como Jefes de Departamentos y Jefes de Divisiones dependientes exclusivamente de las Co-Direcciones de Atención Médica Directa, Diagnóstico y/o Tratamiento, en los mencionados establecimientos.

2. Para quienes presten servicios en hospitales con un nivel de complejidad de IV, consistente en la aplicación de un porcentaje del ochenta

por ciento (80%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3, apartado c), grupo 10, según Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, para quienes ejerzan la función de Director en los mencionados establecimientos. Un porcentaje del ochenta por ciento (80%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3, apartado c), grupo 9, según Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, para quienes ejerzan funciones de Co-Director en dichos establecimientos. Un porcentaje del ochenta por ciento (80%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3, apartado c), grupo 6, según Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, para quienes se desempeñen como Jefes de Departamentos y Jefes de Divisiones dependientes exclusivamente en las Co-Direcciones de Atención Médica Directa, Diagnóstico y/o Tratamiento, en los mencionados establecimientos.

3. Para quienes presten servicios en hospitales con un nivel de complejidad de III y centros de salud con un nivel de complejidad de IV, consistente en la aplicación de un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3, apartado c), grupo 10, según Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, para quienes ejerzan la función de Director en los mencionados establecimientos.
 4. Para quienes presten servicios en Centros de Salud con Nivel de Complejidad III y II, consistente en la aplicación de un porcentaje del cuarenta por ciento (40%) y del veinte por ciento (20%), respectivamente, sobre el concepto "Básico" de la categoría 3 - apartado c) - grupo 10, según Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, para quienes ejerzan la función de Director en los mencionados establecimientos.
- b) Agentes que presten servicio, efectivamente como Directores de Regiones Sanitarias podrán percibir el concepto "Suplemento por Función", que consistirá en el pago de una suma no bonificable y no remunerativa resultante de la aplicación de un porcentaje del cien por ciento (100%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3, apartado c), grupo 10, según Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 17: Establécese que para percibir la bonificación reglada en el artículo anterior, quienes cumplan función de Director y Co-Director de dichos establecimientos deben estar debidamente designados por decreto del Poder Ejecutivo y, quienes ejerzan la función de Jefes de Departamento y Jefes de Divisiones deberán estar debidamente designados por resolución del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 18: La bonificación "Suplemento por Función", podrá ser percibida por el agente mientras se desempeñe efectivamente en las funciones de Director, Co-Director, Jefes de Departamentos y Jefes de Divisiones de hospitales y centros de salud y/o como Director de Regiones Sanitarias. El beneficio quedará sin efecto a partir del momento en que el agente cese en el ejercicio de las funciones mencionadas.

ARTÍCULO 19: Créase, a partir del 1 de marzo de 2013, el concepto "Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales" para los agentes comprendidos en la ley 1276 (t.v.) –Escala General para el personal del Poder Ejecutivo– cuyos cargos correspondan a las Direcciones de Administración y realicen tareas administrativas adicionales para jurisdicciones que no cuenten con servicio administrativo propio.

La bonificación a otorgar en dichos casos con-

sistirá en el pago de una suma remunerativa y no bonificable por cada jurisdicción adicional a su cargo hasta un máximo de cuatro (4) jurisdicciones, según lo siguiente:

- a) Cuando el agente revista la Categoría 3: Personal Administrativo y Técnico, apartados a) y b), corresponderá aplicar un porcentaje del cuarenta por ciento (40%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3- apartado d), grupo 1, según los valores establecidos en Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente.
- b) Cuando el agente revista la Categoría 3: Personal Administrativo y Técnico, apartados c) y d), corresponderá aplicar un porcentaje del treinta por ciento (30%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3- apartado d), grupo 1, según los valores establecidos en Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente.

El beneficio será otorgado exclusivamente por decreto del Poder Ejecutivo y podrá ser percibido mientras el agente preste efectivo servicio en dichas tareas administrativas adicionales.

ARTÍCULO 20: Serán beneficiarios de la bonificación creada en el artículo precedente, a partir del 1 de mayo de 2015, el personal de planta permanente comprendido en los alcances de la ley 1276 (t.v.) –Escala General para el personal del Poder Ejecutivo–, que exclusivamente presten servicios en forma efectiva en la Dirección General de Recursos Humanos, conforme con lo siguiente:

- a) El beneficio será otorgado exclusivamente por decreto del Poder Ejecutivo y consistirá en el pago de una suma remunerativa y no bonificable cuyo monto será igual al cien por ciento (100%) del concepto "Básico" de la categoría 3- apartado d), grupo 1, según los valores establecidos en Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente.
- b) Será percibida por el agente beneficiario mientras se desempeñe efectivamente en la Dirección General de Recursos Humanos y cesará automáticamente al momento en que el mismo deje de prestar servicios efectivos en el citado organismo.

ARTÍCULO 21: Establécese que el resto de las bonificaciones no regladas en los artículos anteriores y que se encuentren contempladas en la ley 1276 (t.v.) –Escala General para el personal del Poder Ejecutivo–, serán calculadas a partir del 1 de marzo de 2013, sobre la escala fijada en la Planilla Anexa V que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 22: Reconócese a partir del 1 de marzo de 2013 un porcentaje máximo del veinticinco por ciento (25%) por agente, a quienes por decretos previos del Poder Ejecutivo como así también por instrumentos de funcionarios de menor jerarquía, sea de la Administración Central, Descentralizada y/o de Organismos Autárquicos, dictados como consecuencia de la delegación de facultades, se le hubiesen otorgado Bonificación por Dedicación reglada en el marco del artículo 15 de la ley 1276 (t.v.) –Escala General para el personal del Poder Ejecutivo–, y las mismas hayan sido efectivamente liquidadas y percibidas en la liquidación normal del mes de julio de 2013.

ARTÍCULO 23: Déjase sin efecto, a partir del 1 de marzo de 2013, las facultades delegadas a los señores ministros y/o autoridades superiores de la Administración Central, Descentralizada y/o de Organismos Autárquicos para el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación reglada en el artículo 15 de la ley 1276 (t.v.) –Escala General para el personal del Poder Ejecutivo–, como también los cupos asignados oportunamente para tal concepto a las distintas jurisdicciones.

ARTÍCULO 24: Establécese, a partir del 1 de marzo de 2013, para el personal comprendido en la ley 1276 (t.v.) –

Escalafón General para el personal del Poder Ejecutivo–, comprendidos en la Categoría 3: Personal Administrativo y Técnico, apartado c) Profesionales y apartado d) Administrativos; Categoría 6: Personal Obrero y Maestranza y Categoría 7: Personal de Servicio, la promoción automática de un grupo, la que se realizará en función del cargo al que efectivamente pertenecía el agente al 28 de febrero de 2013.

ARTÍCULO 25: Establécese, a partir del 1 de septiembre de 2013, para el personal comprendido en la ley 1276 (t.v.) –Escalafón General para el personal del Poder Ejecutivo–, comprendidos en la Categoría 3: Personal Administrativo y Técnico, apartado c) Profesionales y apartado d) Administrativos; Categoría 6: Personal Obrero y Maestranza y Categoría 7: Personal de Servicio, la promoción automática de un grupo, la que se realizará en función del cargo que resulte de aplicar el artículo precedente.

ARTÍCULO 26: Establécese, a partir del 1 de diciembre de 2013, para el personal comprendido en la ley 1276 (t.v.) –Escalafón General para el personal del Poder Ejecutivo–, comprendidos en la Categoría 3: Personal Administrativo y Técnico, apartado c) Profesionales y apartado d) Administrativos; Categoría 6: Personal Obrero y Maestranza y Categoría 7: Personal de Servicio, la promoción automática de un grupo, la que se realizará en función del cargo que surja de aplicar el artículo precedente.

ARTÍCULO 27: Las promociones automáticas establecidas en los artículos precedentes, serán extensivas para aquellos agentes que con fecha posterior al 28 de febrero de 2013 se incorporen a la planta permanente del Estado Provincial en el marco de la ley 6655 –de Regularización Laboral y Estabilidad en las Relaciones de Trabajo–.

ARTÍCULO 28: Dispónese que las promociones automáticas establecidas en la presente, tienen carácter de excepción al requisito de concurso interno previsto en artículo 7° de la ley 2017 “de facto” y sus modificatorias –Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial–.

ARTÍCULO 29: Las promociones automáticas establecidas en la presente, deberán efectuarse por decreto del Poder Ejecutivo con la finalidad de respaldar las medidas adoptadas en las fechas consignadas en los decretos 1708/13 y 1943/13, regularizando la carrera administrativa del personal comprendido en dichas promociones.

Determináse, a los efectos del párrafo anterior, que por única vez se deberá elaborar un decreto por cada jurisdicción con el personal comprendido en las promociones automáticas, estableciéndose que las planillas anexas que formarán parte del instrumento legal, serán suministradas por el Sistema Integrado de Personal y Liquidación de Haberes.

ARTÍCULO 30: Determináse que para el personal perteneciente al Escalafón General del personal del Poder Ejecutivo previsto en la ley 1276 (t.v.), que a la fecha de vigencia del decreto 1708/13 se encuentren subrogando cargos de la Categoría 3: Personal Administrativo y Técnico, Apartado a) Director General - Director, Categoría 3 Personal Administrativo y Técnico; Apartado b) Jefe de Departamento, Categoría 3 Personal Administrativo y Técnico Apartado c) Profesionales y Categoría 3 Personal Administrativo y Técnico, Apartado d) Administrativos y que como consecuencia de las promociones automáticas establecidas en la presente queden ubicados escalafonariamente en un cargo de un grupo superior al que subrogaban, deberá considerarse que cesaron automáticamente las mismas en virtud de extinguirse los motivos que las originaron.

ARTÍCULO 31: Créase, a partir del 1 de marzo de 2013, el concepto “Asignación Personal por Adecuación Escalafonaria”, que será calculado individualmente y tendrá el carácter de remunerativo y no bonificable.

Será otorgado exclusivamente a aquellos agentes cuya remuneración liquidada según los nuevos valo-

res escalafonarios no alcance una diferencia de un doce por ciento (12%) respecto del haber bruto puro conformado por los Códigos Únicos de Concepto (CoUC) que figuran en la Planilla Anexa VI que forma parte integrante de la presente y que fueran liquidados en febrero de 2013 para cada agente según cargo base por treinta (30) días trabajados.

ARTÍCULO 32: Establécese que para todo agente que al 28 de febrero de 2013, estuviere subrogando un cargo de mayor jerarquía, al solo efecto de la liquidación y pago de la “Asignación Personal por Adecuación Escalafonaria” creada en el artículo anterior, se deberá incluir al cálculo del cargo base el Concepto 120 –Bonificación por Dedicación–.

ARTÍCULO 33: Establécese que el concepto “Asignación Personal por Adecuación Escalafonaria” creado por el artículo 31 de la presente, se actualizará acorde a los incrementos porcentuales que en el futuro se apliquen sobre el concepto “Básico” consignado en Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, conforme a la categoría y apartado que revista el agente.

ARTÍCULO 34: Establécese que para los reconocimientos de subrogancia en períodos anteriores al 1° de marzo de 2013, se autorice a las Unidades de Recursos Humanos a liquidar y a las Direcciones de Administración a abonar, en concepto 120 –Bonificación por Dedicación, prevista en el artículo 15 de la ley 1276 (t.v.) –Escalafón General para el personal del Poder Ejecutivo–, un porcentaje máximo del veinticinco por ciento (25%) y por el concepto 205 –Asignación Personal por Adecuación Escalafonaria, creada por el artículo 31 de la presente, el monto correspondiente a la diferencia de porcentual que le fuera asignado al agente en el cargo de revista.

ARTÍCULO 35: Establécese que los valores de las Planillas Anexas II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente, para cada categoría y apartado, se actualizarán automáticamente siguiendo el incremento que en el futuro se aplique sobre el concepto “Básico” consignado en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 36: Las sumas aprobadas por los decretos 653/13, 753/13, 948/13 y las sucesivas que fueron liquidadas y abonadas siguiendo el criterio de este último, serán consideradas como pagos a cuenta de las diferencias surgidas respecto de la liquidación normal de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2013 con posterioridad de la aplicación de los nuevos valores escalafonarios.

ARTÍCULO 37: Apruébanse las Planillas Anexas I a XI que forman parte integrante de la presente, con la vigencia que en cada una de ellas se establece.

ARTÍCULO 38: Sustitúyanse, con vigencia desde el 1 de marzo de 2013, las Planillas Anexas de la ley 6010 y sus modificatorias por las Planillas Anexas I a V que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 39: Ratifícanse las Planillas Anexas I a V del decreto 383/14 y las Planillas Anexas I a V del decreto 1663/14, con la vigencia que se estableció en cada caso.

ARTÍCULO 40: Apruébanse los pagos de las sumas de carácter no remunerativas y no bonificables que se hubieren efectuado a los agentes comprendidos en la ley 1276 (t.v.) –Escalafón para el personal del Poder Ejecutivo–, como consecuencia de lo establecido por el artículo 3° del decreto 383/14 y por el artículo 3° del decreto 1663/14.

ARTÍCULO 41: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 1803

Resistencia, 30 agosto 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.749, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 004 de fecha 30 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1605/16 de fecha 17 de agosto de 2016, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco insiste en la sanción original del Proyecto de Ley N° 7.749;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 7.749, cuya insistencia en su sanción original ha sido dispuesta por Resolución N° 1605/16 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Ocampo

s/c.

E:5/9/16

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7840**

MODIFICA LEY Y CREA CASINO OFICIAL PROVINCIAL

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 2° de la ley 3593 y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: Lotería Chaqueña sólo podrá disponer la habilitación y explotación de establecimientos de casinos y salas de juego oficiales en el territorio provincial, dentro de un plan o proyecto integral para el desarrollo turístico de la región provincial en que se emplace, previa inversión relevante en hoteles, centros de entretenimientos varios y otras actividades comerciales. Toda nueva concesión se efectuará previa licitación pública.

Podrán también ser explotados casinos y salas de juego oficiales por dicha entidad autárquica en forma directa, con o sin participación privada o mediante convenios con otros entes públicos. La participación privada, en su caso, también deberá disponerse previa licitación pública.

Los pliegos y el contrato, en todos los casos deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo.

En todos los casos y antes del llamado a licitación, se deberá convocar a audiencia pública en los términos de la ley 4.654 y su modificatoria, a fin de que la ciudadanía y los sectores involucrados en la iniciativa puedan expresar su opinión acerca de la existencia del proyecto de instalación de un casino o sala de juego en la localidad de que se trate".

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1796

Resistencia, 30 agosto 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.840; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.840, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:5/9/16

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7841**

PRESERVACIÓN Y MEMORIA

DE LA ONOMÁSTICA GEOGRÁFICA PROVINCIAL

ARTÍCULO 1°: El objetivo de la presente es la salvaguarda de la memoria histórica de los pueblos originarios, la preservación del acervo cultural heredado y el reconocimiento del aporte étnico consagrado en la construcción de la identidad de nuestra Provincia.

ARTÍCULO 2°: La Provincia del Chaco ampara, resguarda y tutela el legado de los pueblos originarios a través de la memoria onomástica geográfica, respetando las voces que históricamente han exteriorizado los nombres de lugares, en particular:

- Los topónimos que se utilizan para distinguir territorios naturales, sean regiones, islas, accidentes geográficos, ríos, lagos, lagunas y otros, en todo el territorio provincial.
- Los topónimos que se utilizan para identificar territorios artificiales de uso público como ciudades, calles, plazas y similares, en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 3°: Prohíbese la mudanza de nombre de lugares, sitios, espacios naturales o artificiales, nombrados actualmente en lengua indígena.

ARTÍCULO 4°: Procúrese la recuperación de los topónimos tradicionales que perduren en la memoria social colectiva, que hayan sido alterados o rebautizados.

ARTÍCULO 5°: En la designación de los lugares a los cuales hacen referencia los puntos a) y b) del artículo 2° de la presente, se dará preferencia a la denominación en lengua originaria, si ésta existiera.

ARTÍCULO 6°: Los carteles indicativos deberán contar con la traducción en castellano del nombre en lengua originaria, a los fines de promover el conocimiento cultural de los significados topónimos.

ARTÍCULO 7°: La autoridad de aplicación será el Poder Ejecutivo, a través del organismo que se determine en la reglamentación de la presente, en coordinación con los municipios que adhieran a la misma, los cuales deberán llevar un índice de los topónimos originarios en uso, debiendo actualizar los mismos, el que contendrá breves explicaciones del significado de los topónimos, su origen, alguna peculiaridad de la grafía.

ARTÍCULO 8°: Créase un órgano consultivo permanente, conformado por representantes de los pueblos originarios; el funcionamiento, conformación y desempeño se establecerá en la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 9°: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente.

ARTÍCULO 10: En el plazo de noventa (90) días a partir de la sanción de la presente el Poder Ejecutivo procederá a su reglamentación.

ARTÍCULO 11: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1797

Resistencia, 30 agosto 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.841; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.841, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:5/9/16

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCION N° 051/2016

RESISTENCIA, 20 de julio de 2016

VISTO:

El decreto N° 153/15, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N° 26/15 y N° 437/16.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 153/15, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el Artículo 105 de la Ley N° 4.787;

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, emitió la Resolución N° 437/16 en la que se reglamentó el llamado a licitación correspondiente al presente tramo de emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos, con los límites fijados por el Decreto citado precedentemente y por la Resolución N° 26/15 del citado Ministerio;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de los agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal de Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta Mil (\$151.460.000.-);

Que conforme lo establecido en el artículo 9° de la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuestaria, ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que, por lo antedicho, y lo dispuesto en la Ley N° 4.787 y la normativa específica así como por las facultades concedidas por la Ley N° 3.723, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1, Clase 2, y Clase 3, de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 437/16, del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2°: Las Letras de Tesorería Clase 1 cuya emisión se dispone por el Artículo 1° tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 en pesos a sesenta y tres (63) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 20 de julio de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 22 de julio de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 22 de julio de 2016.
- f) Monto total colocado: Pesos Ciento Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil (\$ 102.362.000.-) a un precio de emisión de \$ 0,947658.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: sesenta y tres (63) días.
- i) Vencimiento: 23 de septiembre de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- l) Régimen de colocación: Licitación pública
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- t) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico y cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedo-

- res de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 63 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Forma de liquidación: a través de Argenclear S.A.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- aa) Legislación aplicable: Argentina
- Artículo 3º:** Las Letras de Tesorería Clase 2 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 en pesos a noventa y ocho (98) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 20 de julio de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 22 de julio de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 22 de julio de 2016.
- f) Monto total colocado: Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Veinte Mil (\$ 31.920.000.-) a un precio de emisión de \$ 0,922020.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: noventa y ocho (98) días.
- i) Vencimiento: 28 de octubre 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- l) Régimen de colocación: Licitación pública
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- t) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico y cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 98 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Forma de liquidación: a través de Argenclear S.A.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- aa) Legislación aplicable: Argentina
- Artículo 4º:** Letras de Tesorería Clase 3 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 en pesos a ciento veintiséis (126) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 20 de julio de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 22 de julio de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 22 de julio de 2016.
- f) Monto total colocado: Pesos Diecisiete Millones Ciento Setenta y Ocho Mil (\$ 17.178.000.-)
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ciento veintiséis (126) días.
- i) Vencimiento: 25 de noviembre 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Interés:
- a. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Ar-

- gentina desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del servicio de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del servicio de interés más un margen fijo del 5% nominal anual.
- b. Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.
- c. Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 25 de noviembre de 2016.
- d. Convención de intereses: días reales sobre días reales.
- l) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- m) Régimen de colocación: Licitación pública
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de margen de corte.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- u) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico y cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- v) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 a 126 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- w) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- y) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Forma de liquidación: a través de Argenclear S.A.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia
- bb) Legislación aplicable: Argentina
- C.P. Carlos Miguel Olivera**
Tesorero General

s/c.

E:5/9/16

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCION N° 052/2016

RESISTENCIA, 20 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1.425/16, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N° 443/16, N° 444/16 y N°449/16;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1.425/16, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el Artículo 105 de la Ley N° 4.787;

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, emitió la Resolución N° 443/16, modificada posteriormente por las Resoluciones N° 444/16 y N° 449/16, en la que se reglamentó el llamado a licitación correspondiente al presente tramo de emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos, con los límites fijados por el Decreto citado precedentemente;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de los agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal de Pesos Ciento Setenta y Siete Millones Treinta Mil (\$ 177.030.000.-);

Que conforme lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 443/16, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuestaria, ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que, por lo antedicho, y lo dispuesto en la Ley N° 4.787 y la normativa específica así como por las facultades concedidas por la Ley N° 3.723, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Decreto 1.425/16, Clase 1, Clase 2 y declárese desierta la Clase 3, de acuerdo a lo previsto en la Resoluciones N° 443/16, N° 444/16 y N° 449/16, del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2º: Las Letras de Tesorería Clase 1 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto 1.425/16, Clase 1 en pesos a sesenta y tres (63) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.

- c) Fecha de Licitación: 20 de julio de 2016.
d) Fecha de Emisión: 21 de julio de 2016.
e) Fecha de Liquidación: 21 de julio de 2016.
f) Monto total colocado: Pesos Cincuenta y Un Millones Setecientos Treinta Mil (\$ 51.730.000.-) a un precio de emisión de \$ 0,947260.
g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
h) Plazo: sesenta y tres (63) días.
i) Vencimiento: 22 de septiembre de 2016.
j) Amortización: Integralmente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
l) Régimen de colocación: Licitación pública
m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
n) Tipo de oferta: oferta parcial.
o) Importe de las ofertas:
1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
t) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico y cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Decreto 1.425/16, Clase 1 a 63 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
y) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
aa) Legislación aplicable: Argentina
- Artículo 3º:** Las Letras de Tesorería Clase 2 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:
a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Decreto 1.425/16, Clase 2 en pesos a noventa y ocho (98) días.
b) Moneda de emisión: Pesos.
c) Fecha de Licitación: 20 de julio de 2016.
d) Fecha de Emisión: 21 de julio de 2016.
e) Fecha de Liquidación: 21 de julio de 2016.
f) Monto total colocado: Pesos Ciento Veinticinco Millones Trescientos Mil (\$ 125.300.000.-) a un precio de emisión de \$ 0,922020.
g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
h) Plazo: noventa y ocho (98) días.
i) Vencimiento: 27 de octubre 2016.
j) Amortización: Integralmente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
l) Régimen de colocación: Licitación pública
m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
n) Tipo de oferta: oferta parcial.
o) Importe de las ofertas:
1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
t) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico y cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes co-

rrespondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Decreto 1.425/16, Clase 2 a 98 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.

- v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- aa) Legislación aplicable: Argentina

C.P. Carlos Miguel Olivera
Tesorero General

s/c.

E:5/9/16

PROVINCIA DEL CHACO
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCIÓN N° 058/2016

RESISTENCIA, 24 de agosto de 2016

VISTO:

El decreto N° 153/15, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N° 26/15 y N° 498/16.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 153/15, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el Artículo 105 de la Ley N° 4.787;

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, emitió la Resolución N° 498/16 en la que se reglamentó el llamado a licitación correspondiente al presente tramo de emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos, con los límites fijados por el Decreto citado precedentemente y por la Resolución N° 26/15 del citado Ministerio;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de los agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal de Pesos Doscientos Veintiún Millones Cuatrocientos Sesenta Mil (\$ 221.460.000.-);

Que conforme lo establecido en el artículo 9° de la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuestaria, ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que, por lo antedicho, y lo dispuesto en la Ley N° 4.787 y la normativa específica así como por las facultades

concedidas por la Ley N° 3.723, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1, Clase 2, y Clase 3, de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 498/16, del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2º: Las Letras de Tesorería Clase 1 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 en pesos a sesenta y tres (63) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 24 de agosto de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 26 de agosto de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 26 de agosto de 2016.
- f) Monto total colocado: Pesos Cincuenta Millones Ocho-cientos Veintinueve Mil (\$50.829.000.-) a un precio de emisión de \$0,953318.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: sesenta y tres (63) días.
- i) Vencimiento: 28 de octubre de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- l) Régimen de colocación: Licitación pública
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- t) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico y cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes co-

- rrespondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 63 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Forma de liquidación: a través de MAE - Clear.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- aa) Legislación aplicable: Argentina
- Artículo 3º:** Las Letras de Tesorería Clase 2 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 en pesos a noventa y ocho (91) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 24 de agosto de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 26 de agosto de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 26 de agosto de 2016.
- f) Monto total colocado: Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Seiscientos Veintiséis Mil(\$ 139.626.000.-) a un precio de emisión de \$0,933681.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: noventa y ocho (91) días.
- i) Vencimiento: 25 de noviembre de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- l) Régimen de colocación: Licitación pública
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- t) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico y cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 91 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Forma de liquidación: a través de MAE- Clear.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- aa) Legislación aplicable: Argentina
- Artículo 4º:** Letras de Tesorería Clase 3 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 en pesos a ciento veintiséis (112) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 24 de agosto de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 26 de agosto de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 26 de agosto de 2016.
- f) Monto total colocado: Pesos Treinta y Un Millones Cinco Mil (\$31.005.000.-)
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ciento doce (112) días.
- i) Vencimiento: 16 de diciembre 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Interés:
- a. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Ar-

- gentina desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del servicio de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del servicio de interés más un margen fijo del 3,88% nominal anual.
- b. Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.
- c. Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 16 de diciembre de 2016.
- d. Convención de intereses: días reales sobre días reales.
- l) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- m) Régimen de colocación: Licitación pública
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de margen de corte.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- u) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico y cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- v) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 a 112 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- w) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- y) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Forma de liquidación: a través de MAE -Clear.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia
- bb) Legislación aplicable: Argentina
- C.P. Carlos Miguel Olivera**
Tesorero General

s/c.

E:5/9/16

EDICTOS

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VEGA, RAUL (alias "Tenaza", DNI N° 28.602.362, argentino, concubinad, de ocupación albañil, domiciliado en Quinta N° 38 -Pueblo viejo-, Machagai, hijo de y de Norma Beatriz Vega, nacido en machagai, el 25 de febrero de 1981), en los autos caratulados "**VEGA RAUL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 178/16, se ejecuta la Sentencia N° 60 de fecha 21/06/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "l) Declarando a RAUL VEGA, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de de HOMICIDIO (art. 79 del C.Penal), condenándolo a la pena de NUEVE AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal. Sin costas y exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia. Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal- Dra. María Silvina Nasi- Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de agosto de 2016. L.A.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c.

E:26/8 V:5/9/16

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del interno HUGO DEL VALLE GONZALEZ (DNI N° 16.550.623, argentino, casado, empleado rural, domiciliado en Lote 6 - Paraje "LA SIRENA", La Clotilde, hijo de Gonzalez segundo Ramón y de Benavidez margarita, nacido en Las Breñas, el 27 de febrero de 1963, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3161054), en los autos caratulados "**GONZALEZ HUGO DEL VALLE S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 177/16, se ejecuta la Sentencia N° 39 de fecha 04/05/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...l) Declarando a HUGO DEL VALLE GONZALEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal calificado por el vínculo y la relación de convivencia (art.119 1 párr. en func. del 3 y 4 párr. Incs. b) y f) del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de DIECISIETE AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal. Con costas (art. 29 inc. 3 del C. Penal y art. 513 del C.P.P.Ch), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26 inc. d) de la Ley 4.182 y sus modif....". Fdo.: Dra. Fanny Alicia zamateo - Juez de sala unipersonal, Cámara segunda en lo Criminal; Dra. María Silvina Nasi - Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de agosto de 2016. KPS.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c.

E:26/8 V:5/9/16

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESI-

DENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ALVAREZ, ROBERTO JOSE (alias "tingui", D.N.I. N° 25.441.791, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en chacra 17 B° Reserva 3 -Machagai-, hijo de Miguel Angel Alvarez y de Carmen Romero, nacido en Machagai, el 15 de enero de 1977), en los autos caratulados "**ALVAREZ ROBERTO JOSÉ S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 182/16, se ejecuta la Sentencia N° 16 de fecha 10/04/2015, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) Declarando a ROBERTO JOSE ALVAREZ, de circunstancias personales obrantes en autos, responsable de ser PARTICIPE PRIMARIO en el delito de HOMICIDIO (art. 79 en función del 45 del C. Penal), condenándolo a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del c.Penal. Con costas (art. 29 inc. 3 del C.Penal y art. 513 del C.P.P.Ch), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26 inc. d) de la Ley 4.182 y sus modif... Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de sala-; Dra. María Silvina Nasi -Secretaria-; Cámara Segunda en lo criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de agosto de 2016. nad.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:26/8 V:5/9/16

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GARCIA, CESAR GUSTAVO (alias "alan", D.N.I. N° 32.266.921, argentino, soltero, de ocupación carpintero, domiciliado en calle 20 de Junio, B° Reserva 3 -Machagai-, hijo de Oscar Garcia y de Elba Esther Gonzalez, nacido en Las Garcitas, el 6 de marzo de 1987), en los autos caratulados "**GARCIA CESAR GUSTAVO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 181/16, se ejecuta la Sentencia N° 16 de fecha 10/04/2015, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) Declarando a CESAR GUSTAVO GARCIA, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de HOMICIDIO (art. 79 del C. Penal), condenándolo a la pena de DIEZ AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal. Con costas (art. 29 inc. 3 del C.Penal y art. 513 del C.P.P.Ch), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26 inc. d) de la Ley 4.182 y sus modif... Fdo.: Dra. Fanny Alicia zamateo -Juez de Sala-; Dra. María Silvina Nasi -Secretaria-; Cámara Segunda en lo criminal -ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de agosto de 2016. nad.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:26/8 V:5/9/16

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE IGNACIO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 35.692.595, argentino, de 23 años de edad, jornalero, instruido, nacido en Gral. José de San Martín-CHACO, el 15 de diciembre de 1992, hijo de LADISLAO GONZÁLEZ Y de ISABEL ARENALES, domiciliado en Barrio San Francisco sobre el río de Oro, de esta Ciudad; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ IGNACIO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA**". Expie. N° 113/16, se ejecuta la Sentencia N° 66/16, de fecha 26 de Abril de 2016, dictada por la Sala

Unipersonal N° 1, de la Cámara Primera en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...I) CONDENANDO al imputado IGNACIO GONZÁLEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS (Art. 166 inc. 2° primera parte del C.P.), a sufrir la pena CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento EFECTIVO, y accesorias legales del art.12 en esta causa N°1348/2015-50, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito.- II) UNIFICANDO la CONDENA dictada en el Punto I de la presente y la impuesta por sentencia N°128/15 del 04/08/15 del registro del Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de la Primera Circunscripción (art. 58 ler. párrafo, 1ª hipótesis del C.P.).- III) CONDENANDO a IGNACIO GONZÁLEZ a la PENA ÚNICA de CINCO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA y accesorias legales del art.12 del C.P. como autor responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS (Art. 166 inc. 2° primera parte del CP) y AMENAZAS CALIFICADAS (DOS HECHOS) y PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA AUTORIZACIÓN LEGAL, EN CONCURSO REAL (arts. 149 bis, 189 bis, inc. 2°, 3° párrafo y 55, todos del Código Penal) todos en función con el art. 55 del C.P. Con costas. IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... Fdo. Dra. HILDA CÁCERES DE PASCULLO, Juez Sala Unipersonal N° 1- Dra. ROSANA INÉS GOLKE, Secretaria- Cámara Primera en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Gral. José de San Martín, Chaco, 17 de agosto de 2016.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. E:26/8 V:5/9/16

>*<

EDICTO.- La SRA. FISCAL DE INVESTIGACION N° 1, DRA. RAQUEL MALDONADO, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castellí, Provincia del Chaco, hace saber a DAVID BRIAN VALLEJOS, D.N.I. N° 38.912.973, apodado DAVITO, edad 21 años, estado civil soltero, de profesión Estudiante y chapista, nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, San Martín, el 26 de noviembre de 1992, domiciliado en Barrio Aipo 1, Mzna. 03 Parcela 25 de Juan José Castellí, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, si sabe leer y escribir, estudios secundarios incompletos, no posee antecedentes penales, hijo de Alicia Margarita MONZON (V) y Héctor VALLEJOS (V), se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castellí, Chaco, 23 DE OCTUBRE DE 2015.- RESUELVO: I.- TRABAR EMBARGO sobre los bienes del Imputado de autos; DAVID BRAIAN VALLEJOS, D.N.I. N° 38.912.973, suficientes hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) con lo cual librese mandamiento de embargo... (Fdo.) Dr. JOSE LUIS KERBEL- Juez de Garantías y Transición y Dr. ALEJANDRO DARIO PELLIZZARI-Secretario.- ///J. J. Castellí, 24 de mayo de 2016.-Atento al informe policial de fs. 43, en el que se ha dejado constancia que el imputado DAVID BRIAN VALLEJOS no fué localizado en el domicilio fijado oportunamente en autos: Barrio Aipo 1, Mzna. 03, Parcela 25 de esta ciudad, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la Traba de embargo dispuesta por el Sr. Juez de Garantías de esta ciudad contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días.- Librese Oficio al Director del Boletín Oficial y a la Encargada de la Biblioteca del Poder Judicial VI Circunscripción, adjuntando copias de edictos, y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados.- NOT.-" (Fdo.) DRA. RAQUEL MALDONADO- FISCAL

DE INVESTIGACION N° 1- FR. GUSTAVO BORDON-SECRETARIO.

Dr. Gustavo Emilio Bordón, Secretario
s/c. E:29/8 V:7/9/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE IRAMAIN, GUILLERMO JAVIER (D.N.I. N° 39.984.369, Argentino, Soltero, de ocupación Ayd. Albañil, domiciliado en Lote 241 - de Villa Elba, Fontana - Chaco, hijo de Hectir Minor y de Liliana del carmen Iramain, nacido en Resistencia, el 22 de junio de 1993, Pront. Prov. N° 0053969 Secc. CF y Pront. Nac. N° U2540145), en los autos caratulados "**IRAMAIN, GUILLERMO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 284/16, se ejecuta la Sentencia N° 100/16 de fecha 19.05.2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a Javier Guillermo Iramain, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada; Robo agravado por el uso de armas de fuego en grado de tentativa y Robo en grado de tentativa, todos en concurso Real (Art. 166 inc. 2, último párrafo 1° supuesto; Art. 166 inc. 2° en función con el art. 42; art. 164 en función con el art. 42 y Art. 55 todos del Código Penal), a sufrir la pena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 28620/2013-1 y sus agregadas por cuerda N° 1-23856 y N° 7871/2015-1, en la que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme art. 413 del C.P.P.. Con costas.... Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas. Juez. Dr. Martín Alonso Carabajal. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 16 de agosto de 2016. la.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. E:29/8 V:7/9/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER A MAXIMILIANO DAVID GIMENEZ (alias "", D.N.I. N° 33.828.770, argentino, soltero, de ocupación Empl.vidriería, domiciliado en Mz. 1, Casa 12, Barrio Niño Jesús, Resistencia (Chaco), hijo de Arnaldo David Giménez y de Ana María Blanco, nacido en Miramar (Bs. As.), el 20 de julio de 1988, Pront. Prov. N° 0052210 CF y Pront. Nac. N°), que en los autos caratulados "**GIMENEZ, MAXIMILIANO DAVID S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 152/11, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 376, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 397 del 16.09.2015 respecto del condenado MAXIMILIANO DAVID GIMENEZ (DNI N°33.828.770, alias "", argentino, soltero, Empl. vidriería, domiciliado en Mz. 1, Casa 12, Barrio Niño Jesús, Resistencia (Chaco), hijo de Arnaldo David Giménez y de Ana María Blanco, nacido en Miramar (Bs. As.), el 20 de julio de 1988, Pront. Prov. N° 0052210 CF y Pront. Nac. N°) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) OFICIAR a la División Alcaldía Resistencia con el fin de su anotación en el legajo del condenado MAXIMILIANO DAVID GIMENEZ que se encuentra detenido a disposición conjunta de este Tribunal y de la Fiscalía n° A. Hágase saber a la Defensa.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez Subrogante. Dr. Luis Pedro Cabrera, Secre-

tario Provisorio. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 23 de agosto de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. E:29/8 V:7/9/16

EDICTO.- ELDR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del interno MEZA RODRIGO GUSTAVO (alias "Rodri", DNI N° 33.993.371, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en vladimiro Dworak s/n, Campo Largo, hijo de Meza Adolfo Rafael (v) y de Lezama Nanci Ofelia (v), nacido en Campo Largo, el 31 de enero de 1988, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U2837715), en los autos caratulados: "**MEZA RODRIGO GUSTAVO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 134/16, se ejecuta la Sentencia N° 11 de fecha 23/02/2015, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a RODRIGO GUSTAVO MEZA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Artículo 79, CP), a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN, Inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva - Juez Sala Unipersonal - Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de junio de 2016. KPS.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:29/8 V:7/9/16

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel -Juez Titular de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por el término de TRES (3) DIAS y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a los herederos y acreedores del causante Don LAZIN JAVIER ALBERTO, M.I. 27.002.609, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratujados: "**LAZIN JAVIER ALBERTO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 256/16-JC Folio... Año 2016, que se tramita ante Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, a los 15 de mes de julio de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 164.699 E:31/8 V:5/9/16

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Juzgado, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° piso, de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: "**RODRIGUEZ TEODOSIA Y MANTELLATO AMERICO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", (EXPTE. N° 1238/15); cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley. Charata, 18 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Silvia Milena Macías, Abogada/Secretaria.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 164.703 E:31/8 V:5/9/16

EDICTO.- La Dra. María Laura P. Zovak, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. N° 4, sito en calle 9 de Julio 165, de Pcia. Roque Sáenz Peña, de la Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GONZALEZ, Ramón Rolando, DNI: N° 7.413.611, para que hagan valer sus

derechos, en autos: “**González, Ramón Rolando s/ Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 476/16, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Cristina Avalos. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de abril del 2016.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 164.715 E:31/8 V:5/9/16

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don RUIZ, Teotimo, DNI N° 5.272.794, fallecido el 29 de marzo de 2016, fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: “**Ruiz, Teotimo s/Juicio Sucesorio**” (Expte. N° 286, Año 2016), bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 17 de agosto de 2016.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 164.726 E:2/9 V:7/9/16

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco notifica a quienes se consideren presuntos herederos del Sr. Héctor Rojas D.N.I. N°14.570.254 acorde a lo establecido en la Resolución N° 732/13 del registro de dicho organismo que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación del presente deberán iniciar el juicio sucesorio del nombrado y acreditarlo en el marco del expediente administrativo que tramita bajo N° 0385/91 a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32 y 33 de la Ley N° 2913 Régimen de Tierras Fiscales. El presente Edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Resistencia,.....dede 2016.

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco notifica a quienes se consideren presuntos herederos del Sr. Orlando Oscar Guillen D.N.I. N° 13.860.316 acorde a lo establecido en la Resolución N° 732/13 del registro de dicho organismo que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación del presente deberán iniciar el juicio sucesorio del nombrado y acreditarlo en el marco del expediente administrativo que tramita bajo N° 600-205/1981 a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32 y 33 de la Ley N°2913 Régimen de Tierras Fiscales. El presente Edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y un diario local. Resistencia,.....dede 2016.

Dra. Ana María Foussal
a/c. Dcción. Legislación de la Tierra

s/c. E:2/9 V:7/9/16

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 22/16

- 1) **Secuestro N° 14400**, Una motocicleta, marca GUERRERO, motor marca GUERRERO N° 1P50FMH09105580 y chasis marca GUERRERO N° LF3XCGB047A032192, sin dominio colocado.-
- 2) **Secuestro N° 14504**, Un Motocicleta MOTOMEL, motor marca MOTOMEL N° A003975 y chasis marca MOTOMEL N° 8ELM56200AB003915, sin dominio colocado.-

- 3) **Secuestro N° 9219**, Un Motocicleta ZANELLA, motor marca ZANELLA N° 1P52FMH81458837 y chasis marca ZANELLA N° LF3XCGB058A008971, sin dominio colocado.-
- 4) **Secuestro N° 12949**, Un Motocicleta ZANELLA, motor marca ZANELLA N° 12Z3A1260 y chasis marca ZANELLA N° 3ZF02941, sin dominio colocado.-
- 5) **Secuestro N° 13683**, Un Motocicleta APPIA, motor marca APPIA N° DY152FMHD5197441 y chasis marca APPIA N° 8BPC4DLBXC073055, sin dominio colocado.-
- 6) **Secuestro N° 14401**, Un Motocicleta GUERRERO, motor marca GUERRERO N° LF1P47FMDA1033312 y chasis marca GUERRERO N° LSRXCDB5AA107031, sin dominio colocado.-
- 7) **Secuestro N° 14402**, Un Motocicleta GILERA, motor marca GILERA N° 139FMY0020031 y chasis marca GILERA N° LYLXCGL04Y0054270, sin dominio colocado.-
- 8) **Secuestro N° 14505**, Un Motocicleta ZANELLA, motor marca ZANELLA N° 1P52FMH09050827 y chasis marca ZANELLA N° 8A6XCGB04AA501026, sin dominio colocado.-
- 9) **Secuestro N° 14507**, Un Motocicleta GILERA, motor marca GILERA N° JL1P50FMH04A481895 y chasis marca GILERA N° LYLXCGL5341006131, sin dominio colocado.-
- 10) **Secuestro N° 14552**, Un Motocicleta APPIA, motor marca APPIA N° 152FMH09443587 y chasis marca APPIA N° 8BPC4DLE3AC004695, sin dominio colocado.-
- 11) **Secuestro N° 14553**, Un Motocicleta KONISA, motor marca KONISA N° 156FMI51464693 y chasis marca KONISA N° LF3PCJ0JSD000235, sin dominio colocado.-
- 12) **Secuestro N° 14554**, Un Motocicleta ZANELLA, motor marca ZANELLA N° SDH150FMG265082144 y chasis marca ZANELLA N° LF3XCGB079A001571, sin dominio colocado.-
- 13) **Secuestro N° 14787**, Un Motocicleta KONISA, motor marca KONISA N° LC152FMHSA9500318 y chasis marca KONISA N° LCLXBHLE8A9100318, sin dominio colocado.-
- 14) **Secuestro N° 14859**, Un Motocicleta ZANELLA, motor marca ZANELLA N° 1P52FMHC1027794 y chasis marca ZANELLA N° LF3PZBG43CA005279, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Sr. Jorge Daniel Cabral
Jefe Sección Secuestros

Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

Sr. Marcelo Luis Marchi
Jefe Sección Decomiso

Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c E:2/9 V:7/9/16

EDICTO.- LA DRA. SILVIA C. ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz N° 2 de Resistencia, Secretaría a cargo de la

Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en Brown N° 249 - 2° Piso, cita por el término de Tres (3) días y emplaza por TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sra. PIRIS VIUDA DE QUINTANA RAMONA ELEUTERIA, M.I. N° 6.574.618, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, que tramita en autos: "**PIRIS VIUDA DE QUINTANA RAMONA ELEUTERIA S/ SUCESIÓN AB INTESSTATO**", Expte. N° 3034/16, del Juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 25 de agosto de 2.016.

Nilda Gladys Fretes
Abogada/Secretaria

R.N° 164.731 _____ >*< _____ **E:2/9 V:7/9/16**

EDICTO.- El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26, Rcia. - Chaco, a cargo del Dr. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por tres (3) días al ejecutado PINTO OSVALDO, CUIT N° 20-10677650-5 la Sentencia Monitoria dictada en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/PINTO OSVALDO S/EJECUCION FISCAL**" (Expte. N° 2608/13), que dispone "Resistencia 3 de mayo de 2013.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PINTO, OSVALDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CINCO CON SESENTA y NUEVE CENTAVOS (\$189.295,69) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los `considerandos`, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$56.788,71), sujeta a liquidación definitiva.-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002.-III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de un día en razón de la distancia; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$6.436,05), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Dr. RAUL HORACIO FERNANDEZ como apoderado en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y CUATRO CON CUARENTA y DOS CENTAVOS (\$2.574,42).- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1° ley 2868, . Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLISE.-" FDO. OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Así se tiene resuelto en providencia que reza: "Resistencia, 27 de abril de

2016....notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado PINTO OSVALDO, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio...- Not." Fdo. OMAR A. MARTINEZ- JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18.- Resistencia 18 de Agosto de 2016. FABIANA E. MAYOL. SECRETARIA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 18 agosto 3016.

Fabiana E. Mayol, Secretaria

s/c. _____ >*< _____ **E:2/9 V:7/9/16**

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez de P^{ra}. Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio N° 372 (altos), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de quien en vida fuera EBEL, Gabriel Aldo, para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados: "**Ebel, Gabriel Aldo s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. 1.265, Año: 2015, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 12 de agosto de 2016.

Dra. Erica Albertina Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 164.746 _____ >*< _____ **E:2/9 V:7/9/16**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 a cargo del Dr. Roberto Alejandro Herlein, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1, 2^{do}. piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de GOMEZ, Raúl Omar, DNI N° 11.653.837, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Gómez Raúl Omar s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 7.357/15. Resistencia, 29 de abril de 2016.

Dr. Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 164.739 _____ >*< _____ **E:2/9 V:7/9/16**

EDICTO.- El Dr. Emilio O. Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de J. J. Castelli, sito en calle Dr. Horacio Vázquez esq. P. Holzer, 1^{er}. piso, Secretaría a cargo del Esc. Daniel Rolhaiser, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de ROJAS, Antonio Paulino, M.I. N° 7.925.225, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Rojas, Antonio Paulino s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 307/15-JC. J. J. Castelli, 30 de junio de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 164.741 _____ >*< _____ **E:2/9 V:7/9/16**

EDICTO.- Dra. María Hilaria Meana, Juez de Paz, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores Ana Laura YVANOVIK, M.I. N° 22.268.622, en Expte. N° 511/16, caratulado: "**Yvanovich, Ana Laura s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 25 de agosto de 2016.

Esc. Ma. Laura Uribarri
Secretaria

R.N° 164.748 _____ >*< _____ **E:2/9 V:7/9/16**

EDICTO.- Dra. María Hilaria Meana, Juez de Paz, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores Gladhys NIS, M.I. N° 3.784.757, en Expte. N° 556/16, caratulado: "**Nis, Gladhys**

s/**Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 26 de agosto de 2016.

Esc. María Laura Urbarri
Secretaria

R.Nº 164.749 **E:2/9 V:7/9/16**

>*<

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel - Juez de Primera Inst. en lo Civil Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco 6ta. Circunscripción Judicial, en autos: **Haberkorn Antonio y Baumgartner Catalina s/Juicio Sucesorio**. Expte Nº 292/16 cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Antonio Haberkorn D.N.I. 7.153.323, Catalina Baumgartner D.N.I. 6.582.089 a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser - Secretario de Juzgado Civil Comercial y Laboral II Circunsc. "B". J. J. Castelli, Chaco, 02 de Agosto de 2016.

Dr. Adrián Edgardo Martina
Secretario

R.Nº 164.753 **E:2/9 V:7/9/16**

>*<

EDICTO.- SILVIA GERALDINE VARAS Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días a los herederos de MAURICIO GOMEZ, DNI Nº 7.919.479, emplazándolos por el plazo de DIEZ (10) a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, causa: "**GOMEZ, MAURICIO Y ROMERO, MARIA CONCEPCION C/SUCESORES DE EUGENIO PEGORARO Y/O "POCHO" PEGORARO Y/O "TITI" PEGORARO Y/O TITULARES Y/O COMPRADORES Y/O Q.R.RESP. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. Nº 4340/12, Secretaría Dra. Valeria Alejandra Turtola Secretaria Provisoria Juzgado Civil y Comercial Nº 22, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, Piso 4, de la ciudad de Resistencia. Resistencia, 30 de agosto 2016.

Valeria A. Turtola
Abogada/Secretaria

R.Nº 164.752 **E:2/9 V:5/9/16**

>*<

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda identificada como Mz. 18, Pc. 11, del Plan 336 Viv. De Villa Don Enrique, de la Ciudad de Resistencia-Chaco, oportunamente Adjudicada al Sr. SOTELO MANUEL DEL CARMEN, DNI Nº 7.489.961 y su cónyuge SOTELO MARIA ELBA DIAZ de, DNI Nº 0.596.596, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Fernández Mercedes
Asesora Legal

s/c. **E:2/9 V:7/9/16**

>*<

EDICTO.- La Dra. ROCHA PATRICIA Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Villa Angela, sito en 9 de Julio 372, CITA POR TRES (3) DIAS y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de KLATT ARNOLDO, D.N.I. Nº 7.912.854 a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados "**KLATT, ARNOLDO S/SUCESION AB- INTESTATO**" EXPTE. Nº 1154/15 bajo apercibimiento de ley. Secretaria Dra MONTENEGRO ALBA LUCIANA, a los 1 día del mes de Julio del año 2016.

Dra. Alba Luciana Montenegro
Abogada/Secretaria

R.Nº 164.756 **E:2/9 V:7/9/16**

>*<

EDICTO.- La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a RAMONA CRISTINA

GALAN, D.N.I. Nº 32.697.196, argentina, soltera, ama de casa, nacida en Pampa del Indio, Chaco, en fecha 23/07/1988, hija de Lidor Adrian Galan y Lidia Catalina Aguirre, domiciliada en calle Cacique Mayor Domo de Pampa del Indio, Chaco, Prontuario Nº 69612 Sec. SP de la División Antecedentes Personales, y Nº U3576381 del Registro Nacional de Reincidencias; y PABLO ESQUIVEL, D.N.I. Nº 30.503.520, argentino, de 47 años de edad, soltero, pensionado, nacido en Pampa del Indio, Chaco, en fecha 23/03/1969, hijo de Agustín Esquivel y desconoce los datos de su madre, se domicilia en calle Suipacha Nº 410 de Pampa del Indio, Chaco. Prontuario Nº 69613 Sec. SP de la División Antecedentes Personales, y Nº U3576382 del Registro Nacional de Reincidencias, que en los autos Nº 76/13, caratulada: "**HOY: ESQUIVEL PABLO Y GALAN RAMONA S/ USURPACION**" se dictó la siguiente Resolución: Nº 405 GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 30 DE AGOSTO DE 2016. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, a los imputados RAMONA CRISTINA GALAN y PABLO ESQUIVEL, ya filiados, del delito de USURPACION (Art. 181 inc. 1º del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 348 inc. 4º del C.P.P., Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) ... III) ... IV) ... V) ... NOTIFIQUESE, ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL; DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO.

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c **E:2/9 V:7/9/16**

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PABLO DANIEL ALMIRÓN, argentino, de 33 años de edad, DNI Nº 29.819.923, jornalero, divorciado, instruido, domiciliado en Barrio San Ceferino s/n de esta ciudad, hijo de León Almirón (f) y Margarita Torres (v), nacido el 17/10/1982, RNN U3094484; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ALMIRÓN PABLO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 131/16, se ejecuta la Sentencia Nº 12/6, de fecha 11 de Abril de 2016, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia - CHACO, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...I) CONDENANDO a Pablo Daniel Almirón... como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" (art. 119, tercer párrafo en función del primer párrafo del C.P.), a la pena Diez (10) años de Prisión de Ejecución Efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el mismo tiempo que el de la condena... (ex Expte Nº 1583/2014-5, caratulado: "**ALMIRÓN, PABLO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**"... Con costas.- II)...- III)..."- Fdo. Dres.: ERNESTO JAVIER AZCONA, MARÍA SUSANA GUTIERREZ, ELDA CRISTINA TORRESAGASTI, Jueces Cámara Tercera en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia, Provincia delChaco. Gral. José de San Martín, Chaco, 26 de agosto de 2016.

Dr. Orlando Dario Lescano
Secretario

s/c **E:2/9 V:12/9/16**

>*<

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral; de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de la Sra. Elisabet GROH, DNI Nº 6.569.439, quien falleciera con fecha 13 de

junio de 2011, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Groh, Elisabet s/Juicio Sucesorio**" (Expte. N° 125, Año 2016), bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 24 de agosto de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 164.763 **E:5/9 V:9/9/16**

EDICTO.- Fabiana Andrea Bardiani, Juez Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, de esta ciudad de Resistencia, cita por tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Hugo Ever JARA, DNI N° 7.523.231, para que dentro de treinta días lo acrediten, en los autos: "**Jara, Hugo Ever s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 6.197/16. Resistencia, 22 de agosto de 2016.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 164.764 **E:5/9 V:9/9/16**

EDICTO.- Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número diecinueve, Secretaría N° 19, sito en calle López y Planes N° 28, de Resistencia, Chaco, en autos: "**Fanjul, María Elena s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 8.368/2016, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Elena FANJUL, D.N.I. N° 7.337.297, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 10 de agosto de 2016.

Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni
Abogada/Secretaria

R.N° 164.765 **E:5/9/16**

EDICTO.- Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número veintuno, Secretaría N° 21, sito en Avenida Rivadavia N° 33, Torre II, tercer piso, de Resistencia, Chaco, en autos: "**Chacón, Virgilio s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1.424/2016, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de Virgilio CHACON, D.N.I. N° 7.409.973, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, ... de mayo de 2016.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 164.766 **E:5/9/16**

EDICTO.- Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaría N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, P.A., de Resistencia, Chaco, en autos: "**Acuña, Evelina s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 14.423/2015, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de Evelina ACUÑA, D.N.I. N° 6.347.563, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 23 de marzo de 2016.

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 164.767 **E:5/9 V:9/9/16**

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días, contados a partir de la publicación, a herederos y acreedores de NÉSTOR FABIÁN ESCOBAR, DNI 24.576.735, bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**ESCOBAR, NÉSTOR FABIÁN S/ SUCESORIO**", Expte.

N° 993/16. Secretaría N° 1.- Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 11 de julio de 2016.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 164.757 **E:5/9/16**

EDICTO.- Por orden de la Dra. Ana María Ferreyra, Juez Suplente del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, se cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña DANIELA SANCHEZ, M. I. N° 2.087.424, fallecida el 14 de enero de 2010, en esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**SANCHEZ DANIELA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1314/16 que tramita ante la Secretaria N° 2 del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 26 de agosto del año 2016.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 164.758 **E:5/9/16**

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Güemes N° 609, ha ordenado la publicación del presente Edicto en los autos caratulados: "**JUKI SACIFIA C/ QUINTANA DANTE DARIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9023/12, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 24 de mayo de 2016.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145,146 y 147, y 509 inc. 2º) del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITese por edictos a QUINTANA, DANTE DARIO, D.N.I. N° 17612563, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT." - Fdo: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. El presente publíquese por tres (3) días. Resistencia, 01 de agosto de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 164.768 **E:5/9 V:9/9/16**

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Güemes N° 609, ha ordenado la publicación del presente Edicto en los autos caratulados: "**JUKI SACIFIA C/ MAIDANA ROSA MARIA S/EJECUTIVO**", Expte. N° 9015/12 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 26 de abril de 2016.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145,146 y 147, y 509 inc. 2º) del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITese por edictos a MAIDANA, ROSA MARIA, D.N.I. N° 27646653, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. El presente publíquese por tres (3) días. Resistencia, 14 de junio de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 164.769 **E:5/9 V:9/9/16**

EDICTO.- EL DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 21 SECRETARIA N° 21 A CARGO DE LA DRA. LILIANA NOEMI ERMACORA, SITO EN CALLE AV. LAPRIDAN° 33, TORRE II, 3º PISO, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CITA POR

EDICTOS QUE SE PUBLICARA POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, CITANDO Y EMPLAZANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS RESPECTO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS SRES. MARIA ANGELICA VILLORDO, M.I. N° 1760.129, FALLECIDA EL 23/07/2014 Y JOSE ANTONIO LUDUEÑA, M.I. N° 6.458.497, FALLECIDO EL 19/11/1970, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS, QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, DEDUZCAN LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BILLORDO MARIA ANGELICA Y LUDUEÑA JOSE ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 3480/16. RESISTENCIA, 26 DE AGOSTO DE 2016.-

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 164.770 E:5/9/16

EDICTO.- DRA. LIDIA MÁRQUEZ, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Civil, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II 2° Piso, de esta ciudad, cita por UN (1) día a herederos y acreedores y emplaza a todos los que se consideren con derecho hereditarios respecto a quienes en vida fuere RESTITUTO AYALA, DNI N° 5.645.475 para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados: "RESTITUTO AYALA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 6.832/16. Resistencia, 10 de agosto de 2016.

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.N° 164.771 E:5/9/16

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en López y Planes N° 36, Resistencia, cita por 3 (tres) días, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días, que se contarán desde la última publicación, a herederos y acreedores de Emir Amado GOUJON, D.N.I. N° 7.539.263, a comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, en los autos "Goujón, Emir Amado s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 11.607/15, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 26 de agosto de 2016.

Belquis Alicia Barrientos
Abogada/Secretaria

R.N° 164.772 E:5/9 V:9/9/16

EDICTO.- El Sr. Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, piso 3°, de Resistencia, cita por dos (2) días al Sr. PERALTA, Angel, L.E. 2.485.462, y emplaza por diez (10) días, el que se contará a partir de la última publicación, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, conforme fuera ordenado en los autos: "Aquino, Rosalía c/Peralta, Angel s/Prescripción Adquisitiva", N° 9.854/2013, del Registro de este Juzgado. Resistencia, 31 de agosto de 2016.

María Celeste Núñez
Secretaria

R.N° 164.773 E:5/9 V:7/9/16

EDICTO.- El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez, sito en López y Planes N° 38, Resistencia. En el marco de los autos caratulados: "Martín, Mirtha Wilma c/Corrales, Mauricio Alejandro; Family Empresa de Viajes y Turismo; Corrales, Jorge Rubén y/o Q.R.R. s/Incumplimiento de Contrato y Daños y Perjuicios", Expte. N° 5.452/15, cita por 2 días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. CORRALES,

Jorge Rubén, DNI 11.653.738, para que en el término de 10 días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Fdo.: Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 16. Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, Abogada. Resistencia, 26 de agosto de 2016.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 164.774 E:5/9 V:7/9/16

EDICTO.- La Dra. Patricia Rocha, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle 9 de Julio N° 372, ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por dos (2) días al Sr. LUSARDO, Carlos Alberto y/o herederos y/o quien se considere con derecho a los bienes del mismo, a efectos de que comparezcan los citados dentro del plazo de 10 días, contados desde la última publicación, en los autos caratulados: "Almirón, Julia Olinda c/Lusardo, Carlos Alberto y/o sus Sucesores s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 1.006/13, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que los represente en el proceso (art. 321 del C.P.C. y C.). Villa Ángela, 22 de agosto de 2016.

Dra. Alba Luciana Montenegro
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 164.776 E:5/9 V:7/9/16

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, Secretaría N° 20, a cargo de la Dra. Nancy E. Durán, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 2do. piso, de esta ciudad, cita por dos (2) días, en los autos caratulados: "Deluca, Eduardo y Monzón, Zulma c/Sociedad Comercial Colectiva Pablo Biain y Cía. y/o Socios s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 7.014/13, a la firma PABLO BIAIN Y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA para que en el término de quince (15) días de su última publicación, comparezca por medio de su representante legal a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que la represente en el juicio. Resistencia, 3 de agosto de 2016.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 164.777 E:5/9 V:7/9/16

EDICTO.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 360 se ha presentado como aspirante al CONCURSO DEL REGISTRO NOTARIAL DE COLONIA BENITEZ: REG. N° 2, del DPTO. 1° DE MAYO, la siguiente Escribana:

Table with 2 columns: APELLIDO Y NOMBRE, D.N.I. N°. Row 1: MOSELLI, Lucía Soraya Jadiye, 20.094.124. Note: Secretaria, 31 de Agosto de 2016.

EDICTO.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 360 se ha presentado como aspirante al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE JUAN JOSE CASTELLI: N° 2, N° 4 DEL DPTO. GRAL. GUEMES, las siguientes Escribanas:

Table with 2 columns: APELLIDO Y NOMBRE, D.N.I. N°. Row 1: MARTINAK, Roxana Antonela, 34.703.933. Row 2: MERCADO, Ivana Rocio, 31.585.964. Note: Secretaria, 31 de Agosto de 2016.

EDICTO.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 360 se ha presentado como aspirante

al CONCURSO DEL REGISTRO NOTARIAL DE MACHAGAI: REG. N° 4, del DPTO. 25 DE MAYO, la siguiente Escribana:

APELLIDO Y NOMBRE **D.N.I. N°**
SALMON, Nadia Irys Malvina 31.871.940
Secretaría, 31 de Agosto de 2016.

EDICTO.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 360 se ha presentado como aspirante al CONCURSO DEL REGISTRO NOTARIAL DE COLONIA ELISA: N° 1 del DPTO. SARGENTO CABRAL, la siguiente Escribana:

APELLIDO Y NOMBRE **D.N.I. N°**
1) GUTTNER, Fabiana 25.466.295
Secretaría, 31 de Agosto de 2016.

EDICTO.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 360 se ha presentado como aspirante al CONCURSO DEL REGISTRO NOTARIAL DE VILLA ANGELA: N° 10 DEL DPTO. MAYOR LUIS J. FONTANA, la siguiente Escribana:

APELLIDO Y NOMBRE **D.N.I. N°**
1) MITIEFF, Carina Mariela 28.191.636
Secretaría, 31 de Agosto de 2016.

EDICTO.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 360 se ha presentado como aspirante al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA: N° 5, N° 8, N° 9, N° 15, del DPTO. COMANDANTE FERNANDEZ, el siguientes Escribano:

APELLIDO Y NOMBRE **D.N.I. N°**
MORALES, Cristian Alberto 32.854.729
Secretaría, 31 de Agosto de 2016.

EDICTO.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 360 se han presentado como aspirantes al CONCURSO DEL REGISTRO NOTARIAL DE MAKALLE: N° 1 DEL DPTO. GENERAL DONOVAN, los siguientes Escribanos:

APELLIDO Y NOMBRE **D.N.I. N°**
1) GARCIN, Pilmaiquen María 23.696.493
2) GUTTNER, Fabiana 25.466.295
3) MOSELLI, Lucía Soraya Jadiye 20.094.124
Secretaría, 31 de Agosto de 2016.

EDICTO.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 360 se han presentado como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE PUERTO TIROL: N° 1 DEL DEPARTAMENTO LIBERTAD, los siguientes Escribanos:

APELLIDO Y NOMBRE **D.N.I. N°**
1) GARCIN, Pilmaiquen María 23.696.493
2) GUTTNER, Fabiana 25.466.295
3) MOSELLI, Lucía Soraya Jadiye 20.094.124
Secretaría, 31 de Agosto de 2016.

EDICTO.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 360 se han presentado como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE PUERTO VILELAS: REG. N° 46, del DPTO. SAN FERNANDO, los siguientes Escribanos:

APELLIDO Y NOMBRE **D.N.I. N°**
1) GUTTNER, Fabiana 25.466.295
2) MAIDANA, Dina Patricia 26.968.042
3) MOSELLI, Lucía Soraya Jadiye 20.094.124
4) ORTIZ, Silvia Lilian 21.623.434
Secretaría, 31 de Agosto de 2016.

EDICTO.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 360 se han presentado como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE FONTANA: N° 30 DEL DPTO. SAN FERNANDO, los siguientes Escribanos:

APELLIDO Y NOMBRE **D.N.I. N°**
1) CUBERLI VALTIER, Rodolfo Huberto 28.661.759
2) GARCIN, Pilmaiquen María 23.696.493
3) GUTTNER, Fabiana 25.466.295
4) MAIDANA, Dina Patricia 26.968.042
5) MOSELLI, Lucía Soraya Jadiye 20.094.124
6) ORTIZ, Silvia Lilian 21.623.434
Secretaría, 31 de Agosto de 2016.

EDICTO.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 360 se han presentado como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE BARRANQUERAS: N° 19, N° 28, N° 29, N° 59 DEL DPTO. SAN FERNANDO, los siguientes Escribanos:

APELLIDO Y NOMBRE **D.N.I. N°**
1) ALVAREZ GAGO, Rodrigo 29.092.957
2) FELDMANN, Gisela Emilcen 32.746.102
3) GARCIN, Pilmaiquen María 23.696.493
4) GUTTNER, Fabiana 25.466.295
5) MAIDANA, Dina Patricia 26.968.042
6) MOSELLI, Lucía Soraya Jadiye 20.094.124
7) ORTIZ, Silvia Lilian 21.623.434
8) SERAFIN, Elizabeth Graciela 22.439.870
Secretaría, 31 de Agosto de 2016.

Esc. Marta L. E. Bonfanti
Secretaria Provisoria

s/c.

E:5/9/16

LICITACIONES

Llamado a Licitación
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA
DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
PROMEDU IV
PRESTAMO BID N° 3455/OC-AR
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2016

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.
- La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.
- El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial en la **región NEA**.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las **13:00 hs.** del día **5 de octubre de 2016**. Ofertas electrónicas **no serán** permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las **15:30 hs.** del día **5 de octubre de 2016**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincias	Monto Garantía de Oferta SRA
1	Chaco, Formosa, Santiago Del Estero	1.774.847
2	Chaco, Corrientes, Misiones	1.450.204

9. La dirección referida en el presente es:
 - (1) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

Cesar Gabriel Lemos
Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. _____ E:19/8 V:9/9/16

>*<
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: AMPLIACION DEL EDIFICIO ESCOLAR y SUSTITUCION DE ALBERGUE CEREC Pje. El Colchón – Villa Rio Bermejito

Licitación Pública N°: 04 / 2016

Presupuesto Oficial: \$ 13.696.580,16

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 27/09/2016 Hora: 10:00 hs

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar – MECCyT - Gobernador Bosch 99 – Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 27/09/2016 Hora: 9:30 hs

Valor del Pliego: \$ 13.697,00

Objeto: AMPLIACION y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR EES N° 134 – EEP N° 358 Pje. Zaparinqi – J. J. CASTELLI

Licitación Pública N°: 05 / 2016

Presupuesto Oficial: \$ 15.437.565,19

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 27/09/2016 Hora: 11:00 hs

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar – MECCyT - Gobernador Bosch 99 – Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 27/09/2016 Hora: 10:30 hs

Valor del Pliego: \$ 15.438,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar – MECCyT - Gobernador Bosch 99 – Resistencia - CHACO

Financiamiento
Ministerio de Educación y Deportes de la Nación
PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Tec. Cesar Gabriel Lemos
Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. _____ E:26/8 V:5/9/16

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

LICITACION PUBLICA N° 47/2016
OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO

4X2, "0" KILOMETRO, SIN USO, ULTIMO MODELO, PRODUCIDO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA O EN OTROS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR, DE ACUERDO A LA LEY NACIONAL N° 24.449 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 646/95, DESTINADO AL ÁREA POLICÍA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS. **DECRETO N° 1754/16.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$790.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso–, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 13 de Septiembre de 2016, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 13.09.2016, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 05.09.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso–, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González
Directora de Compras

Dcción. Gral. de Contrataciones
Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c _____ E:31/8 V:5/9/16

>*<
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 12/16
EXPEDIENTE N° 113/16

Objeto: Adquisición de útiles y papeles de oficina - 2° semestre 2016.

Destino: Depósito de Suministros

Fecha de apertura: 19 de septiembre de 2016.

Hora: 9,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **Valor del pliego:** \$ 300,00, en papel sellado provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 hs.
- 5) **Monto estimativo:** \$ 2.684.000,00.

LICITACION PUBLICA N° 013/16
EXPEDIENTE N° 0114/16

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de insumos informáticos.

Destino: Stock Depósito de Suministros.

Monto estimado: \$ 5.183.000,00 (pesos cinco millones ciento ochenta y tres mil).

Fecha de apertura: 19 de septiembre de 2016.

Hora: 11,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (pesos trescientos), en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

**LICITACION PUBLICA N° 14/16
EXPEDIENTE N° 115/16**

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de artículos de limpieza.

Destino: Depósito de Suministros.

Monto estimado: \$ 885.000,00 (pesos ochocientos ochenta y cinco mil).

Fecha de apertura: 19 de septiembre de 2016.

Hora: 10,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (pesos trescientos), en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa de Dpto. de Compras y Suministros

s/c E:2/9 V:12/9/16

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
LICITACION PUBLICA N° 48/2016

Objeto: Adquisición de carne vacuna y de pollo, destinados al racionamiento para un mil seis (1006) personas que serán distribuidas entre internos, internas, menores alojados, personal de guardia del Departamento Metropolitano, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, División Alcaldía Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre-egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en Comisarias del Area Metropolitana, por un período de consumo de dos (2) meses.

Presupuesto oficial: Pesos Un millón doscientos setenta y seis mil (\$ 1.276.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 13 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 13.09.2016, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 05.09.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en

Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

#####

LICITACION PUBLICA N° 49/2016

Objeto: Adquisición de muebles de oficinas, que serán destinados a las Direcciones de Resistencia y Sáenz Peña del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad. **Decreto N° 1805/2016**

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos noventa y siete mil quinientos (\$ 397.500,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 13 de Septiembre de 2016, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 13.09.2016, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 05.09.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)
[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/
licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Directora de Compras

*Dcción. Gral. de Contrataciones
Estratégicas y/o Interjurisdiccionales*

s/c E:2/9 V:7/9/16

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 521/16
EXPTE.N° E13-2016-706-E

OBJETO: ADQUISICION DE TRES (3) CARGADORES FRONTALES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 22/09/16 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).-

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General

s/c E:5/9 V:9/9/16

>*<
**TRIBUNAL DE CUENTAS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**
LICITACIÓN PRIVADA N° 02/16
Expte. N° 400-180816-28120-E

Objeto: "S/Contratación del Seguro Parque Automotor - Año 2016/2017".

Lugar y horario de consulta: Por escrito en la Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs, a partir del día 05/09/2016 hasta el día 15/09/16.

Monto total afectado: \$ 190.000,00 (Son Pesos: Ciento noventa Mil).

Presentación de las ofertas: Por Mesa de Entradas y salidas y hasta las 09,00 hs, del día del Acto de Apertura.

Lugar y fecha de apertura: En la Dirección de Administración del Organismo el día 16/09/2016 a las 09,00 horas.

Cra. Alicia Noemí Geat
Directora de Administración

s/c E:5/9 V:14/9/16

CONVOCATORIAS

TEL.CEL. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

El Directorio de TEL CEL SA convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en el domicilio social, para el día 3 de Octubre de 2016, a las 16 hs., en primera convocatoria, y a las 17 hs., en segunda convocatoria, en caso de fracaso de la primera.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de (2) accionistas para suscribir el acta.
- 2) Tratamiento de la información prevista en el artículo 234, inciso 1° correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2016.
- 3) Tratamiento de la Gestión del Directorio en su carácter orgánico y en relación a la sociedad.
- 4) Fijación del número de Directores y Designación de Autoridades para un período estatutario.
- 5) Remuneración de los Honorarios de los Directores.
- 6) Tratamiento de la deuda impositiva que se le generó como Director de Tel Cel S.A. por la suma \$ 180.000.00.

Norma Merino Ochoa
Presidente

R.Nº 164.725 E:2/9 V:12/9/16

ASOCIACIÓN DE HOTELES RESTAURANTES, BARES, CONFITERÍAS Y AFINES DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre del 2016, a las 18 horas, en primera convocatoria y una hora más tarde, en segunda convocatoria, a realizarse en Frondizi 33, 1° piso, of. 6, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Aprobar la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el período 2015. Eximiendo de toda responsabilidad que pudiera corresponder a la Comisión Directiva por la convocatoria fuera de término, por cuanto se estuvo esperando a que la Inspección General de las Personas Jurídicas del Chaco otorgue la rúbrica de los libros societarios necesarios para cumplir con las formalidades requeridas.

Segundo: Renovación anual de la mitad de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

Tercero: Aprobación de la Memoria, y los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 36 finalizado el 31/12/2015.

Aldo Mauro Santalucía, Presidente

R.Nº 164.759 E:5/9/16

ASOCIACION COMUNITARIA REXAT

LA TIGRA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento de normas

estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sito en Lote 12 de la localidad de La Tigra, del Departamento O'Higgins, de la Provincia del Chaco, para el día 18 de septiembre del año dos mil dieciséis, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico cerrado al 31/07/2.016.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

Honeri, Timoteo
Presidente

R.Nº 164.762 E:5/9/16

REMATES

EDICTO.- JUDICIAL: El Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo de la Dra. NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK, Juez, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco hace saber por CINCO DIAS en autos: "**MARCONI JORGE RAMON S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**", Expte. N° 4.912/11, que el Martillero Publico y Corredor de Comercio ANIBAL ROLANDO SANTAMBROGIO, M.P. 328, C.U.I.T. 20-11653817-3, RESPONSABLE MONOTRIBUTO, rematará el día 23 de Septiembre de 2.016 a las 09,30 horas, en el domicilio de calle Roque Sáenz Peña N° 570 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1 inmueble identificado catastralmente como Circ. II - Sec. "C" - Ch. 202 - Mz. 34 - Pc. 000 - U.F. 205, del Departamento San Fernando. Matrícula Folio Real N° 47.862/205. BASE \$ 64.781,23; 2/3 partes valuación fiscal. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia por Tasa y Servicios e Impuestos Inmobiliarios \$ 4.701,56 con más \$ 2.521,80 en gestión de cobro judicial, al 31/08/16. S.E.CH.E.E.P. no posee deudas por facturación impaga ni por energía consumida y no registra fraude eléctrico, al 26/08/16. S.A.M.E.E.P. \$ 6.112,08 con los recargos correspondientes al 29/06/16.- Inmueble ocupado por el Sr. DAVID MATIAS MARCONI y su grupo familiar. 1 terreno baldío de 11 m de frente x 21,50 m de fondo superficie total 236,50 m2, identificado catastralmente como Circ. II - Sec. "A" - Ch. 41 - Mz. 32 - Pc. 7 - Matrícula F° Real N° 73852 San Fernando. BASE \$ 3.001,97; 2/3 partes valuación fiscal. DEUDAS: Municipalidad de Fontana por Impuestos Inmobiliarios \$ 3.667,45; Tasas y Servicios \$ 1.243,77; TOTAL \$ 4.911,22 con sus recargos al 29/06/16; S.A.M.E.E.P. \$ 4.171,73 con sus recargos al 29/06/16; S.E.CH.E.E.P. no se localizan puntos de suministro de energía eléctrica al 26/08/15; 1 terreno baldío de 10 m de frente x 21,50 m de fondo superficie total 215 m2, identificado catastralmente como Circ. II - Sec. "A" - Ch. 41 - Mz. 32 - Pc. 8 - Matrícula F° Real N° 73853 San Fernando. BASE \$ 2.655,97; 2/3 partes valuación fiscal. DEUDAS: Municipalidad de Fontana por Impuestos Inmobiliarios \$ 3.667,45; Tasas y Servicios \$ 1.236,62; TOTAL \$ 4.904,07 con sus recargos al 29/06/16; S.A.M..E.E.P. \$ 4.171,73 con sus recargos al 29/06/16; S.E.CH.E.E.P. no se localizan puntos de suministro de energía eléctrica al 26/08/15; y 1 terreno baldío de 10 m de frente por 21,50 m de fondo superficie total 215 m2, identificado catastralmente como Circ. II - Sec. "A" - Ch. 41 - Mz. 32 - Pc. 9 - Matrícula F° Real

N° 73854 San Fernando; BASE \$ 2.655,97; 2/3 partes valuación fiscal. DEUDAS: Municipalidad de Fontana por Impuestos Inmobiliarios \$ 3.667,45; Tasas y Servicios \$ 1.236,73; TOTAL \$ 4.904,18 con sus recargos al 29/06/16; S.A.M.E.E.P. \$ 4.171,73 con sus recargos al 29/06/16; S.E.CH.E.E.P. no se localizan puntos de suministro de energía eléctrica al 26/08/15.- AL CONTADO Y MEJOR POSITOR. Comisión: 6% a cargo del comprador. Las deudas son a cargo del fallido hasta el momento de la subasta. Más informes Martillero Actuante Cel. 0362-154601483, email: anibalsantambrogio@gmail.com Resistencia, 30 de agosto de 2.016.

Nicolás Alejandro Jokmanovich
Abogado/Secretario

c/c E:2/9 V:12/9/16

CONTRATOS SOCIALES

DILCAR S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “**Dilcar S.A. s/Inscripción de Directorio**”, Expte. N° E-3-2016-3631-E, se hace saber por un día que, tal como consta en acta de Asamblea del 05/07/2016, el nuevo Directorio de DILCAR S.A., estará compuesto por MARCHISIO, Carlos Alberto José, nacido el 30 de Mayo de 1947, DNI 6.303.256, de nacionalidad argentino, ocupación comerciante, casado, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 1015, Resistencia, en el cargo de Presidente; MARCHISIO, Diego Carlos, nacido el 09 de Septiembre de 1975, DNI 24.733.556, de nacionalidad argentino, profesión Lic. en Administración de Empresa, casado, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 256, Resistencia, en el cargo de Vicepresidente; MARCHISIO, Ana Paula, nacida el 12 de Junio de 1978, DNI 26.750.317, de nacionalidad argentina, profesión Abogada, divorciada, domiciliada en Sáenz Peña 1015, Resistencia, en el cargo de Directora; CIPOLATTI, Dilma Isabel, nacida el 08 de Julio de 1949, DNI 6.041.539, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, casada, domiciliada en Sáenz Peña 1015, Resistencia, en el cargo de Directora; MARCHISIO, Alejandra, nacida el 02 de febrero de 1981, DNI 28.777.709, de nacionalidad argentina, profesión Lic. en Relaciones Humanas, soltera, domiciliada en Sáenz Peña 1015, Resistencia, en el cargo de Directora, La duración del mandato se fija por 3 (tres) ejercicios, desde el 05 de Julio de 2016 hasta el 04/07/2019. Resistencia, 1 de septiembre de 2016.

C.P. María Inés Vallejos
A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 164.775 E:5/9/16

APEX CHACO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte.: “**Apex Chaco S.A. s/Modificación del Estatuto Social (Art. 9)**”, N° Expte. E3-2015-6422-E, se hace saber por un día que, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/04/2016 se ratifica lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2015, donde los socios han decidido modificar el artículo Noveno (Administración y Representación) del Estatuto de la Sociedad, proponiendo la siguiente redacción para el mismo: **Artículo N° 9: Administración y Representación:** “La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos (2) a seis (6) Directores Titulares conforme lo determine la asamblea de accionistas, con mandato por dos (2) ejercicios sociales pudien-

do ser reelectos indefinidamente. Cada Clase de Acciones tendrá derecho a designar de uno (1) a tres (3) Directores Titulares y podrá designar igual o menor número de Directores Suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección y según la clase que haya elegido al director vacante. El Presidente y el Vicepresidente del Directorio serán designados por la Clase A de Acciones. El Vicepresidente reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550. Si la Sociedad prescindiere de la Sindicatura, la elección de Director/es Suplente/s es obligatoria. Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: Depositar en la Sociedad en dinero en efectivo, la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000). Este importe podrá ser actualizado por Asamblea Ordinaria, conforme el Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Córdoba, que publica mensualmente el Indec y/o cualquier otro que determine la Asamblea”. Resistencia, 30 de agosto 2016.

C.P. María Inés Vallejos
A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 164.778 E:5/9/16

APEX CHACO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte. “**Apex Chaco S.A. s/Inscripción de Directorio**”, N° Expte. E3-2015-6424-E, se hace saber por un día que, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/04/2016 se ratifica lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 30/06/2015, donde los socios han decidido designar dos nuevos directores, en el marco de lo establecido en el Artículo Noveno del Estatuto Constitutivo de la Sociedad, quedando conformado el Directorio, de la siguiente manera: Presidente: Sr. Antonio Marcelo CID, D.N.I.: 17.382.443, fecha de nacimiento: 15/12/1964, nacionalidad: argentino, estado civil: casado, profesión: Licenciado en Administración de Empresas, domicilio: La Rioja 519, 1^{ra}. “A”, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; Vicepresidente: Sr. Humberto Daniel SAHADE, D.N.I. 17.629.888, fecha de nacimiento: 30/07/1966, nacionalidad: argentino, estado civil: casado, profesión: Licenciado en Administración de Empresas, domicilio: De Los Guaranés 951, Las Delicias, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; Director Titular por la clase “A”: Sr. Patricio RÍOS CARRANZA, D.N.I. 22.222.177, fecha de nacimiento: 15/06/1971, nacionalidad: argentino, estado civil: casado, profesión: Contador público, domicilio: Mza. 17, Lote 18 s/N°, El Bosque, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y Directora Titular por la clase “B”, Sra. Denise HENRY MAFFEIS, D.N.I. 30.326.555, nacionalidad: argentina, estado civil: casada, profesión: Traductora Pública, domicilio: Mza. 60, Lote 13 s/N°, Estancia Q2, Mendiolaza, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Todos con domicilio especial en calle Arbo y Blanco N° 214, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. La duración del mandato es de 2 Ejercicios. Resistencia, 30 de agosto 2016.

C.P. María Inés Vallejos
A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 164.779 E:5/9/16